



**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**OFICINA DEL SECRETARIO**

Ciudad de México, 15 de julio de 2021

**CIRCULAR No. SA-21 / 2021**

**A TODAS LAS PERSONAS QUE LABORAN EN EL  
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Presente.

Con fundamento a lo establecido en el artículo 88, fracción XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y atendiendo lo dispuesto por el artículo 20, fracción XX, del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, que establece el derecho del personal de estructura con más de seis meses consecutivos de servicios prestados al Instituto, de gozar de dos periodos vacacionales al año de 10 días hábiles cada uno; al respecto, hago de su conocimiento que el primer periodo vacacional 2021 se podrá ejercer del 19 de julio al 29 de octubre de 2021.

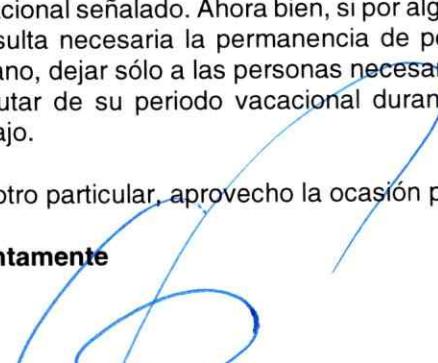
Atento a lo anterior, todo el personal de estructura que tenga derecho a disfrutar del primer periodo vacacional 2021, recabará la autorización de la persona Titular del Área u Órgano de Adscripción en el "Formato Único de Autorización de Incidencia", mismo que deberá ser remitido a la Coordinación de Recursos Humanos por lo menos tres días hábiles previos a la fecha de inicio del periodo que se pretenda disfrutar, con objeto de evitar la aplicación de descuentos indebidos.

Es de señalarse que sólo tiene derecho a disfrutar del periodo vacacional referido, el personal que tenga cumplidos más de 6 meses de antigüedad al 1 de julio del presente año.

No omito mencionar, que con el fin de desahogar las actividades prioritarias relacionadas con el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 y los Procesos de Participación Ciudadana vigentes a la fecha, deberá existir una estrecha comunicación y coordinación con las personas Titulares de las Áreas y Órganos que integran a este Instituto Electoral, a efecto de definir los tiempos idóneos para disfrutar el periodo vacacional señalado. Ahora bien, si por algún motivo las actividades que se desarrollan son imposergables y resulta necesaria la permanencia de personal, será responsabilidad de la persona Titular del Área u Órgano, dejar sólo a las personas necesarias para cubrir tales actividades, en el entendido de que podrán disfrutar de su periodo vacacional durante los meses subsecuentes, conforme lo permita la carga de trabajo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
**Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández**  
Secretario Administrativo

c.c.p.

Mtro. Mario Velázquez Miranda- Presidente del Consejo General del IECM.- Presente.  
Consejeras y Consejeros Electorales del IECM.- Presentes.  
Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo- Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Presente.

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con las requisitas legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019